



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190-2025-A-MPCT**  
*Tambobamba, 04 de Agosto de 2025*  
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N° 776-2025-GPPR-MPCT/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, recursos provenientes de mayores ingresos según la Ley N° 32416 en el anexo II: "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales" para el proyecto con CUI N° 2512295 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO PAYANCA EN LA LOCALIDAD DE PAYANCA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por un importe de S/ 912,835.00 por concepto de la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito; gasto de inversión pública para el cual es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector Publico, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 263-2024-A-MPCT de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba;

Que, de conformidad el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

Que, se tiene mayores ingresos por concepto de créditos suplementario según la Ley N° 32416 Art. 2 en la fuente de financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro; por lo que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por mayores ingresos vía crédito suplementario en el rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito;

Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

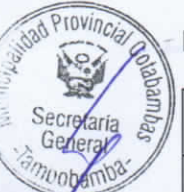
SE RESUELVE;

Artículo 1. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba correspondiente al año Fiscal 2025, Fuente de financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito, hasta por la suma de **S/. 912,835.00 (Novecientos doce mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle siguiente y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS	En Soles
19 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
1.9. 1 1. 1 1 saldo de balance	912,835.00
=====	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>912,835.00</b>

EGRESOS	En Soles
0221 0042 2512295 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050	IMPORTE
Meta: 00001 - 0325706 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO PAYANCA EN LA LOCALIDAD DE PAYANCA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	912,835.00
2.6 ADQUISICION DE-ACTIVOS NO FINANCIEROS	912,835.00





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



=====

**TOTAL EGRESO**

912,835.00

=====

#### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

DISTRIBUCIÓN:  
G. MUNICIPAL.  
G. PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL



¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com  
994774760